



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintidós horas del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-316/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por el **Partido Acción Nacional**, en contra del cómputo municipal y declaración de validez correspondiente al Ayuntamiento, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-316/2021. ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUIN RODRIGUEZ. COLABORÓ: PAOLA EDITH RODRÍGUEZ TARÍN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. I. COMPETENCIA. II. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. III. PROCEDENCIA. IV. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. V. CAUDAL PROBATORIO. VI. ESTUDIO DE FONDO. VII. RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO. VIII. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 2448 BÁSICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE MODIFICA EL CÓMPUTO MUNICIPAL REALIZADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CON EL CÓMPUTO ELABORADO POR EL TRIBUNAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO VII DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCERO. SE CONFIRMA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, EMITIDA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD. CUARTO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA A DICHO INSTITUTO, Y QUE INFORME A ESTE TRIBUNAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE TAL NOTIFICACIÓN, EN UN PLAZO IGUAL.. NOTIFIQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General